BOLETIN OFICIAL

DEL

PARLAMENTO DE NAVARRA

VIII Legislatura | Pamplona, 5 de julio de 2011 | NÚM. 2

S U M A R I O

SERIE G:

Informes, Convocatorias e Información Parlamentaria:

—Modificación del artículo 7 de la Norma sobre retribuciones de los Parlamentarios Forales (Pág. 2).

—Modificación del artículo 9 de la Norma sobre retribuciones de los Parlamentarios Forales (Pág. 3).

—Modificación del apartado 1.º del Acuerdo de la Mesa del Parlamento de Navarra de 22 de noviembre de 2004, relativo a las indemnizaciones por viajes del personal de la Cámara (Pág. 3).

—Informe de fiscalización sobre la Cuenta General del Defensor del Pueblo de Navarra, ejercicio 2010, emitido por la Cámara de Comptos (Pág. 4).

Serie G:
INFORMES, CONVOCATORIAS E INFORMACIÓN PARLAMENTARIA

Modificación del artículo 7 de la Norma sobre retribuciones de los Parlamentarios Forales

En sesión celebrada el día 14 de junio de 2011, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

Vistos los informes del Letrado Mayor y del Jefe del Servicio de Intervención y Asuntos Económicos, de conformidad con el artículo 15 del Reglamento, SE ACUERDA:

1.º Aprobar la modificación de la Norma sobre retribuciones de los Parlamentarios Forales, cuyo texto se inserta a continuación.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 14 de junio de 2011

La Presidenta, Elena Torres Miranda

Modificación de la Norma sobre retribuciones de los Parlamentarios Forales

Artículo único. Se añade en el artículo 7 de la Norma sobre retribuciones de los Parlamentarios Forales un nuevo apartado 4 del siguiente tenor:

"4. Los Parlamentarios Forales que lo hayan sido durante más de dos legislaturas, tengan derecho a la cesantía prevista en el artículo 5 y suscriban un Convenio Especial con la Seguridad Social, podrán percibir una ayuda consistente en el reintegro del cincuenta por ciento de las cuotas que abonen, durante un plazo máximo de cuatro años a contar del fin de la cesantía, siempre que cumplan, además de las ya referidas, las siguientes condiciones:

a) Tener cumplidos sesenta años al causar baja en el Convenio Especial citado en el apartado 1 y contar con un periodo mínimo de cotización de quince años.

b) No percibir retribución alguna derivada de cualquier actividad por cuenta propia o ajena, ni tener derecho a la prestación contributiva por desempleo.

c) Solicitar la concesión de la ayuda a la Mesa dentro del mes siguiente al de la percepción de la última mensualidad de la cesantía. Las peticiones posteriores surtirán efectos respecto de las cuotas que se abonen a partir del mes siguiente."

Disposición final. La presente modificación entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Modificación del artículo 9 de la Norma sobre retribuciones de los Parlamentarios Forales

En sesión celebrada el día 4 de julio de 2011, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

Visto el informe del Letrado Mayor, de conformidad con el artículo 15 del Reglamento, SE ACUERDA:

1.º Aprobar la modificación de la Norma sobre retribuciones de los Parlamentarios Forales, cuyo texto se inserta a continuación.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 4 de julio de 2011

El Presidente: Alberto Catalán Higueras

Modificación de la Norma sobre retribuciones de los Parlamentarios Forales

Artículo único. Se modifica el apartado 5 del artículo 9 de la Norma sobre retribuciones de los Parlamentarios Forales, que pasa a tener la siguiente redacción:

"Salvo en los viajes que sean para asistir a cursos o jornadas fuera de los periodos de sesiones, los Parlamentarios Forales que hayan optado por la modalidad de retribución por asistencias tendrán derecho a percibir una dieta por cada día natural de asistencia."

Disposición final. La presente modificación entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra y surtirá efectos desde el día 28 de junio de 2011.

Modificación del apartado 1.º del Acuerdo de la Mesa del Parlamento de Navarra de 22 de noviembre de 2004, relativo a las indemnizaciones por viajes del personal de la Cámara

En sesión celebrada el día 4 de julio de 2011, la Mesa del Parlamento de Navarra adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

Visto el informe del Letrado Mayor y la modificación realizada en el artículo 9 de las Normas sobre retribuciones de los Parlamentarios Forales, de conformidad con el artículo 32.1.1.ª del Reglamento, SE ACUERDA:

1.º Añadir en el apartado 1.º del Acuerdo de la Mesa del Parlamento de Navarra de 22 de noviembre de 2004, relativo a las indemnizaciones por viajes del personal de la Cámara, el siguiente párrafo:

"En el caso de que el viaje sea para asistir a cursos, seminarios o jornadas fuera de los periodos de sesiones, sólo serán abonados los gastos de inscripción y desplazamiento y la indemnización prevista en el siguiente apartado 2."

2.º Disponer que este Acuerdo tenga efectos a partir del día 1 de julio de 2011.

3.º Publicar el presente Acuerdo en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 4 de julio de 2011

El Presidente: Alberto Catalán Higueras

Informe de fiscalización sobre la Cuenta General del Defensor del Pueblo de Navarra, ejercicio 2010, emitido por la Cámara de Comptos

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 20 de junio de 2011, acordó ordenar la publicación del informe de fiscalización, emitido por la Cámara de Comptos, sobre la Cuenta General del Defensor del Pueblo de Navarra, ejercicio de 2010.

Pamplona, 20 de junio de 2011

El Presidente, Alberto Catalán Higueras

Informe de fiscalización sobre la Cuenta General del Defensor del Pueblo de Navarra, ejercicio 2010, emitido por la Cámara de Comptos

ÍNDICE

I. Introducción (Pág. 4).

I.1. Función y personal del Defensor del Pueblo (Pág. 4).

I.2. Régimen económico y contable (Pág. 4).

I.3. Normativa aplicable (Pág. 5).

II. Objetivo y alcance (Pág. 5).

III. Opinión (Pág. 5).

IV. Estados financieros (Pág. 6).

IV.1. Liquidación del presupuesto de gastos e ingresos de 2010 (Pág. 6).

IV.2. Resultado presupuestario de 2010 (Pág. 7).

IV.3. Remanente de tesorería a 31 de diciembre de 2010 (Pág. 7).

IV.4. Cuenta de resultado económico-patrimonial de 2010 y su aplicación (Pág. 8).

IV.5. Balance de situación a 31 de diciembre de 2010 (Pág. 9).

I. INTRODUCCIÓN

La Cámara de Comptos ha realizado, conforme a su Ley Foral reguladora 19/1984 de 20 de diciembre, la fiscalización de regularidad de la cuenta general del Defensor del Pueblo de Navarra correspondiente al ejercicio de 2010. Este trabajo se incluyó en el Programa de Actuación de la Cámara de Comptos para el ejercicio 2011.

El trabajo de campo lo ha efectuado durante el mes de mayo de 2011 un equipo integrado por una técnica de auditoría y un auditor, contando con la colaboración de los servicios jurídicos, informáticos y administrativos de la Cámara de Comptos.

Agradecemos la colaboración prestada por el personal del Defensor del Pueblo para la realización del presente trabajo.

I.1. FUNCIÓN Y PERSONAL DEL DEFENSOR DEL PUEBLO

El Defensor del Pueblo es el alto comisionado del Parlamento de Navarra para la defensa y mejora del nivel de los derechos y libertades de la Constitución y la Ley Orgánica de Reintegración y Amejoramiento del Régimen Foral de Navarra, y cuenta como función primordial la de salvaguardar a los ciudadanos y ciudadanas frente a los posibles abusos y negligencias de la Administración.

El Defensor del Pueblo es elegido y nombrado por el Parlamento de Navarra y da cuenta anualmente a dicha institución de la gestión realizada. El actual titular fue nombrado el 22 de marzo de 2007, para un período de seis años.

Designa y cesa libremente a los asesores (cinco) y personal de confianza necesario para el ejercicio de sus funciones.

La plantilla orgánica del Defensor del Pueblo para 2010 cuenta con doce puestos de trabajo, siete de personal eventual y cinco de personal funcionario. A fin de año se encuentran vacantes la plaza de ujier y una plaza de administrativo, ocupada esta última por personal con contrato administrativo.

I.2. RÉGIMEN ECONÓMICO Y CONTABLE

El Defensor del Pueblo, a efectos de régimen de contabilidad, intervención, autorización de gastos, contratación y adquisición de bienes y derechos está sometido al mismo régimen que el Parlamento de Navarra, e igualmente está sujeto al régimen de contabilidad pública.

El proyecto de presupuestos del Defensor del Pueblo se integra en los presupuestos generales de Navarra y sus cuentas forman parte de las cuentas generales de Navarra.

La cuenta general del Defensor del Pueblo está integrada por el Balance de situación, el estado de liquidación del presupuesto, la cuenta del resultado económico patrimonial y la memoria.

Como datos relevantes relativos al ejercicio 2010, señalamos:

• Las obligaciones reconocidas han ascendido a 955.971 euros con un grado de ejecución del 77 por ciento. Respecto al 2009, estas obligaciones han disminuido en un 7 por ciento.

• El gasto por capítulos se reparte fundamentalmente en: personal con un 66 por ciento, bienes corrientes y servicios con un 28 por ciento.

Las retribuciones de personal disminuyeron, con efectos 1 de junio, en los siguientes porcentajes anuales:

Defensor	15 %
Asesor responsable de área	8 %
Secretario General	7,385 %
Asesor técnico	7 %
Técnico en gestión	4,86 %
Administrativos	3,54 %

• Los ingresos reconocidos ascendieron a 1.241.726 euros, con un grado de ejecución del 100 por cien. Prácticamente el 100 por ciento de estos ingresos proceden de transferencias del Gobierno de Navarra. En concreto, las transferencias recibidas del Gobierno de Navarra ascienden a 1.239.770 euros, de las cuales 1.119.992 se destinan a financiar gastos de funcionamiento, y 119.778 euros para gastos de inversión.

• Se procederá a devolver a la Tesorería del Gobierno de Navarra un total de 286.616 euros, como remanente sobrante del ejercicio.

I.3. NORMATIVA APLICABLE

La normativa aplicable al Defensor del Pueblo en el año 2010 la constituyen básicamente las siguientes leyes y reglamentos:

• Ley Foral 4/2000, de 3 de julio, del Defensor del Pueblo de la Comunidad Foral de Navarra, modificada por la Ley Foral 3/2005, de 7 de marzo y también por la Ley Foral 3/2008, de 21 de febrero.

• Reglamento de Organización y Funcionamiento del Defensor del Pueblo de la Comunidad Foral de Navarra, aprobado por acuerdo de 23 de noviembre de 2005 del Parlamento de Navarra.

• Plan de contabilidad aprobado por Acuerdo de la Mesa del Parlamento de 12 de diciembre de 1994.

II. OBJETIVO Y ALCANCE

Con la realización de este trabajo se persigue la emisión de una opinión sobre:

a) Si la Cuenta General del Defensor del Pueblo correspondiente a 2010 expresa en todos sus aspectos significativos la imagen fiel de la situación económico-financiera de la entidad, de la liquidación de su presupuesto y de los resultados obtenidos y ha sido elaborada de conformidad con los principios y normas contables generalmente aceptados, los cuales han sido aplicados con uniformidad.

b) El grado de observancia de la legislación aplicable a la actividad desarrollada por la entidad en 2010.

El alcance de la fiscalización se ha centrado en revisar la razonabilidad y coherencia interna de los principales estados financieros que integran dicha Cuenta así como su soporte documental y justificativo. Se han realizado aquellas pruebas selectivas y procedimientos considerados necesarios para obtener evidencia suficiente en relación con los objetivos del trabajo.

En cuanto a la metodología, se han aplicado los Principios y Normas de Auditoría del Sector Público aprobados por la Comisión de Coordinación de los Órganos Públicos de Control Externo de España y desarrollados por esta Cámara de Comptos en su Manual de Fiscalización.

III. OPINIÓN

Como resultado de la fiscalización de regularidad de la gestión económico financiera en el año 2010, se desprende la siguiente opinión:

En nuestra opinión, la Cuenta General del Defensor del Pueblo, correspondiente al ejercicio de 2010 expresa, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio, de la liquidación de su presupuesto de gastos e ingresos y de la situación financiera al 31 de diciembre de 2010, así como de los resultados de sus operaciones correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera pública que resulta de aplicación y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo.

Igualmente, la actividad económico-financiera del Defensor del Pueblo de Navarra en el ejercicio

2010 se ha desarrollado, en general, de conformidad con el principio de legalidad.

Informe que se emite a propuesta del auditor Jesús Muruzabal Lerga, responsable de la realización de este trabajo, una vez cumplimentados los trámites previstos por la normativa vigente.

Pamplona, 15 de junio de 2011

El presidente, Helio Robleda Cabezas

IV. ESTADOS FINANCIEROS

A continuación se presenta un resumen de los estados financieros del Defensor de Pueblo de Navarra, correspondientes al ejercicio de 2010.

IV.I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS E INGRESOS DE 2010

GASTOS

Capítulo	Créditos Iniciales	Modifica-ciones	Créditos Definitivos	Obligaciones Reconocidas Netas	Porcentaje Ejecución
1 Gastos de personal	752.241,63	0,00	752.241,63	627.714,59	83,45
2 Gastos en bienes corrientes y servicios	329.500,00	0,00	329.500,00	267.025,02	81,04
4 Transferencias corrientes	38.500,00	0,00	38.500,00	36.136,53	93,86
6 Inversiones reales	91.500,00	862,20	92.362,20	20.909,76	22,64
7 Transferencias de Capital	10.000,00	0,00	10.000,00	0,00	0,00
8 Activos Financieros	6.000,00	0,00	6.000,00	4.185,50	69,76
9 Pasivos financieros	12.378,42	0,00	12.378,42	0,00	0,00
TOTAL	1.240.120,05	862,20	1.240.982,25	955.971,50	77,03

INGRESOS

Capítulo	Créditos Iniciales	Modifica-ciones	Previsiones Definitivas	Derechos Reconocidos Netos	Porcentaje Ejecución
3 Tasas, precios públ. y otros ingresos	100,00	0,00	100,00	0,00	0,00
4 Transferencias corrientes	1.119.991,63	0,00	1.119.991,63	1.119.991,63	100,00
5 Ingresos patrimoniales	150,00	0,00	150,00	37,56	25,04
7 Transf. de Capital	119.778,42	0,00	119.778,42	119.778,00	100,00
8 Activos financieros	0,00	862,20	862,20	1.918,40	222,50
9 Pasivos financieros	100,00	0,00	100,00	0,00	0,00
TOTAL	1.240.120,05	862,20	1.240.982,25	1.241.725,59	100,06

IV.2. RESULTADO PRESUPUESTARIO DE 2010

Concepto	Ejercicio anterior (2009)	Ejercicio de cierre (2010)
Derechos reconocidos netos	1.240.360,49	1.241.725,59
Obligaciones reconocidas netas	1.032.259,79	955.971,50
Resultado presupuestario	208.100,70	285.754,09
Ajustes		
Fondos financiados con remanente de tesorería	0,00	772,59
Resultado presup. ajustado	208.100,70	286.526,68

IV.3. REMANENTE DE TESORERÍA A 31 DE DICIEMBRE DE 2010

Concepto	Ejercicio anterior (2009)	Ejercicio de cierre (2010)	% Variación
+ Derechos pendientes de cobro	0,00	0,00	
(+) del Ppto. Ingresos: Ejercicio Corriente	0,00	0,00	
(+) Ppto. Ingresos: Ejercicio Cerrados	0,00	0,00	
(+) De operaciones no presupuestarias	0,00	0,00	
(+) Reintegros de Pagos	0,00	0,00	
(-) Derechos de difícil recaudación	0,00	0,00	
(-) cobros realizados Pdtes. Aplicación definitiva	0,00	0,00	
- Obligaciones pendientes de pago	-83.840,70	-21.932,14	73,84
(+) Ppto. Gastos: Ejercicio Corriente	76.363,05	12.076,50	-84,19
(+) Ppto. Gastos: Ejercicio Cerrados	0,00	0,00	
(+) De Operaciones no presupuestarias	7.477,65	9.855,64	31,80
(+) Devoluciones de Ingresos	0,00	0,00	
(-) pagos realizados pdtes. Aplicación definitiva	0,00	0,00	
(+) Fondos Líquidos de Tesorería	291.941,40	308.548,43	5,69
I. Remanente de Tesorería afectado (por incorporaciones de crédito)	862,20	0,00	-100
II. Remanente de Tesorería no afectado	207.238,50	286.616,29	38,30
= Remanente de Tesorería Total (1-2+3)	208.100,70	286.616,29	37,73

IV.4. CUENTA DE RESULTADO ECONÓMICO-PATRIMONIAL DE 2010 Y SU APLICACIÓN

	2009	2010		2009	2010
GASTOS	934.400	975.743	INGRESOS	1.240.360	1.242.354
Gtos. funcionam. de los serv. y prest. sociales	898.249	895.008	Otros ingresos de gestión ordinaria	78	38
Gastos de personal	606.158	627.715	Trabajos realizados para la entidad	39	0
Otros gastos de gestión	292.090	267.293	Otros intereses e ingresos asimilados	39	38
Transferencias y subvenciones	35.290	36.137	Transferencias y subvenciones	1.240.282	1.239.770
Transferencias corrientes	35.290	36.137	Transferencias corrientes	1.114.299	1.119.992
Transferencias de capital	0	0	Transferencias de capital	125.983	119.778
Pérdidas y gastos extraordinarios	860	44.598	Ganancias e ingresos extraord.	0	2.547
Pérdidas procedentes de inmovilizado	860	33.040	Ingresos y beneficios de otros ejerc.		2.547
Gastos y pérdidas de otros ejercicios	0	11.558			
AHORRO(Beneficio)	305.960	266.611	DESAHORRO		

Aplicación del resultado-2010	
Resultado económico-patrimonial	266.611,23
Incorporaciones de crédito	862,20
Patrimonio	19.142,86
* Alta Inversiones (98.720,25)-Bajas (860,64)	
Resultado económico-patrimonial ajustado	283.616,29
Fondos retenidos pendientes de incorporación	0,00
Fondos a reintegrar a la hacienda pública	286.616,29

IV.5. BALANCE DE SITUACIÓN A 31 DE DICIEMBRE DE 2010

ACTIVO		
Descripción	Importe año cierre (2010)	Importe año anterior (2009)
A)Inmovilizado	770.253,16	791.663,22
Inmovilizado material	737.520,65	758.930,71
Inmovilizado inmaterial	32.732,51	32.732,51
B)Circulante	310.815,63	291.941,40
Deudores	2267,20	0,00
Cuentas financieras	308.548,43	291.941,40
TOTAL ACTIVO	1.081.068,79	1.083.604,62

PASIVO		
Descripción	Importe año cierre (2010)	Importe año anterior (2009)
A)Fondos propios	772.520,36	792.525,42
Patrimonio	772.520,36	791.663,22
Otros fondos propios	0,00	862,20
B) Acreedores a corto plazo	308.548,43	291.079,20
Acreedores de Oblig. Recon. Ej. Corriente	12.076,50	76.363,05
Seguridad Social Acreedora	9.855,64	7.477,65
H.P.A. por devolución de créditos (remanente a	286.616,29	207.238,50
TOTAL PASIVO	1.081.068,79	1.083.604,62

Imprime: Ulzama Digital (Pamplona).
Depósito Legal: NA – 180-1980
Papel Ecológico Reciclado